

RESOLUCIÓN DEL VICERECTORADO DE INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA CAMPUS RURAL DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, EN COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES Y CRUE

La Universidad de Huelva pone en marcha una iniciativa denominada "Campus Rural" impulsada desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Universidades y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), que permitirá que los universitarios de cualquier titulación oficial puedan llevar a cabo prácticas académicas formativas en **municipios de menos de 5.000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación** de cualquier Comunidad Autónoma del estado español, éstas prácticas se realizarán en entidades cuyas dependencias estén ubicadas en las zonas objeto de la iniciativa, ya se trate de **ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos, así como, asociaciones, cámaras de comercio o fundaciones sin ánimo de lucro y empresas legalmente constituidas.**

A las mencionadas prácticas les será de aplicación el R.D. 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación así como el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Huelva (Aprobada en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno el 19 de enero de 2015).

La concesión y disfrute del Programa se regirá por las siguientes


BASES

1.- OBJETO

El Programa persigue que estudiantes universitarios de cualquier titulación oficial puedan completar su formación mediante la realización de prácticas académicas externas, en el ámbito rural, en zonas con problemas de despoblación, residiendo obligatoriamente en el mismo durante el periodo de prácticas, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan verlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro.

El programa apuesta por las potencialidades del territorio, la promoción del empleo joven y el impulso del talento local, fomentando la vinculación de la población de diferentes zonas con los espacios rurales, generando nuevas formas de arraigo y vínculo, que impulsen la actividad y creen oportunidades de empleo en el territorio.

Código Seguro de verificación: f6c34n7zGKHvZsK0dKgOzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA RODRIGUEZ GARCIA		FECHA	01/03/2022
ID. FIRMA	firma.uhu.es	f6c34n7zGKHvZsK0dKgOzQ==	PÁGINA	1/6
 f6c34n7zGKHvZsK0dKgOzQ==				

2.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria estará financiada con fondos procedentes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y de la Universidad de Huelva.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la presente convocatoria será desde el 23 de febrero hasta el 31 de octubre de 2022.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS

I. Las prácticas deberán tener un carácter formativo, nunca podrán suponer una relación laboral, y su desarrollo deberá ajustarse a la Normativa Interna de la Universidad de Huelva, así como lo estipulado en el Real Decreto 592/2014, que regula las prácticas académicas externas universitarias de los estudiantes universitarios

II. las prácticas contarán con una prestación económica de 1.000 euros brutos mensuales por estudiante, junto a los gastos de seguridad social

III. La Universidad convocará 12 prácticas (6 de la rama de Ciencias Sociales y Humanidades / 6 de la rama de Ciencias, Ciencias de la Salud e ingenierías)

IV. Las prácticas se desarrollarán entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2022

V. Cada Universidad seleccionará un máximo de 30 ofertas de las presentas por las empresas, entidades e instituciones

VI. Durante el periodo de prácticas el/la estudiante deberá residir en el mismo municipio en que se realiza la práctica, o en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 km del municipio de realización de la práctica

VII. Plazo de presentación de ofertas de empresas, entidades e instituciones hasta el 3 de marzo 2022

VIII. Plazo de inscripción de los estudiantes de 9 al 28 de marzo de 2022

IX. La participación en el Programa se formalizará a través de la inscripción través del portal Ícaro <https://uhu.portalicaro.es>

5.- PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS DE PRÁCTICAS

El Servicio de Empleo y Emprendimiento (SOIPEA), publicará las ofertas de prácticas presentadas por las entidades colaboradoras a través de la plataforma ícaro.

Código Seguro de verificación: f6c34n7zGKHvZsK0dKgOzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA RODRIGUEZ GARCIA	FECHA	01/03/2022	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	f6c34n7zGKHvZsK0dKgOzQ==	PÁGINA	2/6



f6c34n7zGKHvZsK0dKgOzQ==

6.- ESTUDIANTES

6.1. Requisitos de participación

- I. Estar matriculado en estudios de Grado y Máster durante el curso académico 2021/22
- II. Que su titulación figure entre las descritas en la oferta de prácticas
- III. Qué presente nota media del expediente académico con 2 decimales, así como los créditos superados.
- IV. Qué manifieste estar dispuesto a residir en el lugar donde se realice la práctica, o en su caso a no más de 20 km de municipio de similares características, durante el periodo de prácticas.
- V. No mantener relación familiar, contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna, que pudiera resultar beneficiaria del programa
- VI. Los solicitantes deberán estar registrados en la plataforma de gestión de prácticas ÍCARO <https://uhu.portalicaro.es>
- VII. Participar en la Convocatoria, pudiendo inscribirse en un máximo de 8 ofertas estableciendo un orden de prioridad según el itinerario de la rama de su titulación.

6.2. Criterios de Selección de estudiantes para cada oferta de prácticas

La Universidad seleccionará a los candidatos atendiendo a los siguientes criterios:

- I. Nota media de expediente, con 2 decimales, una vez finalizadas todas las convocatorias del curso 2020-2021 (31 de septiembre de 2021)
- II. En caso de similar nota media, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados en esa fecha
- III. Cada universidad selecciona doce estudiantes, preferentemente seis estudiantes de las ramas de Humanidades y Ciencias Sociales, y otros seis de la rama de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingenierías. Con los criterios mencionados en I. y II del punto anterior.
- IV. Si a un o una estudiante se le asigna la entidad que ha seleccionado en primer lugar, ya no puede cambiar a la segunda opción elegida y así sucesivamente.
- V. Si un o una estudiante renuncia a la asignación no tiene posibilidad de que se le asigne otra entidad y la entidad pasa de nuevo al listado de entidades pendientes de asignación de estudiante.

Código Seguro de verificación: f6c34n7zGKHvZsK0dKgOzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA RODRIGUEZ GARCIA		FECHA	01/03/2022
ID. FIRMA	firma.uhu.es	f6c34n7zGKHvZsK0dKgOzQ==	PÁGINA	3/6



f6c34n7zGKHvZsK0dKgOzQ==

7.- ENTIDADES

7.1. Requisitos de las Entidades colaboradoras solicitantes

Podrá participar en este programa cualquier administración local, institución, organismo, entidad sin ánimo de lucro o empresa legalmente constituida, que desarrolle su actividad en municipios españoles de menos de 5.000 habitantes.

I. Las prácticas ofertadas se deben poder realizar en un periodo mínimo de 3 meses, extensible hasta 5 meses en casos justificados, comprendido entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2022

II. Podrá presentar su solicitud hasta el 3 de marzo de 2022

III. Deberá tener firmado el Convenio de Colaboración con la Universidad de Huelva

IV. Las entidades pueden presentar más de una oferta, indicando los perfiles requeridos en cada una de ellas (Se pueden establecer hasta un máximo 5 titulaciones relacionadas con el perfil que se busca)

V. Estará registrada en la plataforma "ICARO" <https://icaro.uah.es/uhu>

7.2. Selección de las Entidades

Las Universidades realizarán la selección de las prácticas. Entre los criterios que pueden establecerse, se dará prioridad a las siguientes propuestas:

Entidades que:

I. Provengan de instituciones públicas

II. Su oferta plantee una solución habitacional de residencia para el alumno durante el periodo de la práctica.

III. Cuyas prácticas estén vinculadas a acciones contempladas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o en el Plan 130 Medidas frente al Reto Demográfico

IV. Cuyas prácticas demuestren un impulso de la digitalización en el entorno local en el que se desarrolla (hacia la administración, las empresas o la población).

V. Presenten ofertas en territorios de despoblación

VI. Cuyas prácticas tengan en cuenta la perspectiva de género.

VII. Sus ofertas estén destinadas a titulaciones poco demandadas

VIII. Posibilidad de inserción laboral

La elección de las entidades que finalmente reciban algún estudiante en prácticas, de entre las seleccionadas por las universidades para participar en el programa, vendrá determinada por el orden de prelación establecido para la asignación de estudiantes.

Código Seguro de verificación: f6c34n7zGKHvZsK0dKgOzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA RODRIGUEZ GARCIA	FECHA	01/03/2022	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	f6c34n7zGKHvZsK0dKgOzQ==	PÁGINA	4/6



f6c34n7zGKHvZsK0dKgOzQ==

8.- DURACIÓN E IMPORTE DE LA BOLSA O AYUDA

- I. Las prácticas se realizarán durante 3-5 meses entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2022
- II. La duración de la jornada de prácticas será de 5 horas al día, con un cómputo global máximo de 100 horas al mes
- III. Dotación económica. El Programa financia cada mes de la estancia con 1000€ brutos mes/estudiante

9.- RECLAMACIÓN E INCIDENCIAS

Durante el periodo de las prácticas, los estudiantes beneficiarios de las becas podrán presentar escrito de reclamación o comunicar cualquier tipo de incidencia que, a su juicio, afecte al desarrollo de las mismas. Dicho escrito deberá ir dirigido a la Vicerrectora de Innovación y Empleabilidad y se presentará en el Servicio de Empleo y Empeñamiento (SOIPEA).

10.- MEMORIA FINAL

Los/las estudiantes deberán presentar, una vez concluido el periodo de prácticas, una memoria detallada que justifique haber realizado la actividad correspondiente y haber cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

11.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación y aceptación de las prácticas conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. La Universidad se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Código Seguro de verificación: f6c34n7zGKHvZsK0dKgOzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA RODRIGUEZ GARCIA	FECHA	01/03/2022	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	f6c34n7zGKHvZsK0dKgOzQ==	PÁGINA	5/6



f6c34n7zGKHvZsK0dKgOzQ==

LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD
DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

(P.D. de la Rectora, Resolución de 8 de julio de 2021, BOJA nº 150, de 5 de agosto de 2021)

Fdo. Isabel María Rodríguez García

Código Seguro de verificación: f6c34n7zGKHvZsK0dKgOzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA RODRIGUEZ GARCIA	FECHA	01/03/2022
ID. FIRMA	firma.uhu.es	f6c34n7zGKHvZsK0dKgOzQ==	PÁGINA 6/6



f6c34n7zGKHvZsK0dKgOzQ==